

INFORME DEL AUDITOR INTERNO

La Paz, 01 de marzo de 2017

Señor

Lic. Marco Antonio Cuba Mariño

Presente.-

1. En cumplimiento de los artículos 15 y 27 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, hemos examinado la confiabilidad de los Estados Financieros, Registros de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Gastos y otros Estados Complementarios del Servicio General de Identificación Personal, correspondientes al período finalizado al 31 de diciembre de 2016 y gestión 2015, que a continuación se detallan:

- Balance General
- Estado de Recursos y Gastos Corrientes
- Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento
- Estado de Flujo de Efectivo
- Estado de Variaciones del Patrimonio Neto
- Ejecución Presupuestaria de Gastos
- Ejecución Presupuestaria de Recursos
- Notas a los Estados Financieros que se presentan forman parte integral de los mismos
- Estado de Cuenta "Cuentas a Cobrar a Corto Plazo"
- Estado de Cuentas de Orden Acreedoras
- Resumen Físico Valorado de Materiales en Almacén por Ítem
- Inventario y Resumen de Activos Fijos por Grupo Contable
- Conciliaciones Bancarias.

La preparación de los Estados Financieros es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Servicio General de Identificación Personal. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión Independiente sobre la **confiabilidad** de los registros y Estados Financieros en base a nuestra auditoría.

2. Hemos realizado nuestro análisis de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental, aprobadas mediante Resolución CGE/094/2012 de fecha 27 de agosto de 2012 por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que planeemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los registros y Estados Financieros, estén libres de errores o irregularidades importantes. La auditoría incluye, el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soportan las cifras y revelaciones de los

registros y Estados Financieros consolidados, la evaluación sobre la aplicación de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas mediante Resolución Suprema N°222957 del 04 de marzo de 2005 y considerando las modificaciones efectuadas mediante Resolución Suprema N° 227121 de 31 de enero de 2007 y las estimaciones significativas efectuadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva, así como, la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto. Para los estados de ejecución presupuestaria, se ha considerado la aplicación de la Resolución Ministerial N° 704/89 del 22 de junio de 1989 y la Resolución Suprema N° 225558 del 01 de diciembre de 2005. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En los Estados Financieros del Servicio General de Identificación Personal, la cuenta contable 313 "*Reserva por Revaluó Técnico de Activos Fijos*", expone un saldo de Bs8.817.982,43 por ajustes manuales producto de la "*Actualización de los activos fijos y del activo intangible de valores según revaluó que corresponden de las gestiones 2011 a 2015*", según comprobantes N° 53 por Bs7.087.616,33, N° 57 por Bs1.000 y N° 58 por Bs2.353.638,21 todos de fecha 31/12/2016, mismos no disponen de una composición, excepto Bs79.177,93, revelando una sobrevaluación en Bs 8.738.804,50 en el Rubro del Patrimonio.

El Estado de Ejecución de Recurso y Gastos del Servicio General de Identificación Personal en la cuenta 15 Otros ingresos (Tasas, Multas y Otros), expone Bs133.738.751,98, por ingresos percibidos por la emisión de cédulas de identidad, licencias para conducir y cédulas de identidad y licencias para conducir para extranjero; sin embargo, Bs109.662.182,68 corresponden a servicios efectivamente prestados, revelando una diferencia de Bs24.076.569,30 que corresponde a fondos en custodia, la cual representa el 12% del total de Recursos.

Los aspectos descritos anteriormente denotan una inadecuada revelación de información, no afectando a la opinión del auditor; sin embargo, son de significativa relatividad, mismas que fueron reportadas en el informe de control interno.

3. En nuestra opinión, excepto por lo descrito en el párrafo precedente, los Estados Financieros Registros de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Gastos y otros Estados Complementarios **PRESENTAN INFORMACIÓN CONFIABLE** sobre la situación patrimonial y financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2016, como resultados de sus operaciones el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aprobadas mediante Resolución Suprema N°222957 del 04 de marzo de 2005 y las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobadas con Resolución Suprema N° 225558 de 01 de diciembre de 2005.

 En los Estados Financieros del Servicio General de Identificación Personal, se incluye en el saldo Bienes de Consumo al 31 de diciembre de 2016 por

Bs20.171.449,69, las tintas para impresora T25 con fecha de vigencia vencidos debido a un sobre estocamiento (representa el 4% del total de Bienes de Consumo); por lo que, la Unidad Nacional de Auditoria Interna efectuó el informe preliminar con indicios de responsabilidad civil por Bs5.214.062,40, que a la fecha se encuentra en proceso de aclaración, en cumplimiento a los Artículos N° 39 y 40 del Decreto Supremo N° 23215 de 22/07/2019.

Por otra parte En los Estados Financieros del Servicio General de Identificación Personal, la cuenta contable 3.1.6 *Ajuste de Capital*, expone un saldo de Bs4.525.426,78, mismo se encuentra subvaluado en Bs1.965.834.,24 producto de la re expresión del capital institucional de la entidad, lo citado denota una inadecuada revelación de información.

Lo descrito anteriormente no afecta la opinión del auditor.

Como consecuencia del citado examen, se establecen deficiencias de control interno reveladas en el informe de Auditoria UNAI/INF.008/2017 de 01/03/2017.

4. Los Estados Financieros fue remitido a la Unidad Nacional de Auditoría Interna del Servicio General de Identificación Personal con Nota Interna SEGIP/DNAF/NI/021/2017 de fecha 20/02/2016.

Por otra parte, hemos verificado que los registros contables y Estados Financieros examinados surgen de libros contables legalizados por Notaria de Fe Pública de Primera Clase N° 30, en cumplimiento al artículo 40 del Código de Comercio.

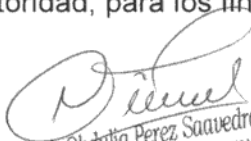
Nuestro examen ha sido realizado en ejercicio de la función de auditores internos de la entidad y como resultado del mismo emitimos este informe para uso exclusivo del Servicio General de Identificación Personal, Dirección General de Contabilidad Fiscal y la Contraloría General del Estado.

La Dirección Nacional Jurídica del Servicio General de Identificación Personal, registran los siguientes procesos judiciales:

Descripción	Procesos Judiciales				
	Civil	Penal	Coactivo Fiscal	Laboral	Contenciosos Administrativos
Dirección Nacional	0	3	0	0	0

Mismos que se encuentran en algunos casos pendientes de resolución final, principalmente relacionados con operaciones de la entidad, mismos no advierten afectación a la situación patrimonial de la Entidad.

Es cuanto informamos a su autoridad, para los fines consiguientes.


Lic. Aud. Obdulia Perez Saavedra
JEFE NACIONAL DE AUDITORIA INTERNA
Reg. Prof. CAULP-1726
SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL